GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

Fundamentos

Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, mismos que contemplan que la gestión del desarrollo rural sustentable será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial, cuya expresión es, de manera jerárquica: el Estado y los Municipios, así como fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria; 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Rural.

Considerando

Que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos federales y estatales con los productores y los consumidores; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y de productos generados en cada región, así como la situación del mercado; fomentar y apoyar la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos, agrícolas, agostaderos y áreas forestales, en coordinación con la Federación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otras Entidades Federativas y Ayuntamientos del Estado, así como con otras dependencias de la propia administración pública del Estado; entre otros, he tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa "Reconversión de cultivos tradicionales a sábila (aloe vera)"

Contenido

I.- Disposiciones Generales
1.1 Objetivo general del Programa
1.2 Objetivos específicos
1.3 Glosario de términos
1.4 Población objetivo del Programa
1.5 Cobertura del Programa
1.6 Instancias que participan
1.7 Requisitos generales
1.8 Requisitos específicos
1.9 Apertura y cierre de ventanillas

II.- Procedimiento Operativo

2.1 Conceptos y montos de apoyo (o incentivos)
2.2 Criterios técnicos
2.3 Criterios de selección
2.4 Mecánica operativa

III.- Disposiciones Complementarias

3.1 Derechos de los beneficiarios

3.2 Obligaciones de los beneficiarios
3.3 Causas de incumplimiento
3.4 Interpretación

IV. Transitorios.

V. Anexos.

I.- Disposiciones Generales.

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado para el **ejercicio fiscal 2017** y se sumará al Eje de Desarrollo Económico Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022,

1.1 Objetivo general del Programa

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los productores agrícolas tamaulipecos mediante el fomento a la reconversión de cultivos tradicionales a sábila.

1.2 Objetivos específicos

Apoyar con parte del paquete tecnológico a productores agrícolas tamaulipecos, preferentemente de bajos ingresos, que deseen reconvertir parte de sus Unidades agrícolas de producción con la plantación de sábila.

1.3 Glosario de términos.

Beneficiario: persona productora física o moral que reciben el apoyo de este Programa.
DDR: Distrito de Desarrollo Rural.
Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
OIC: Órgano Interno de Control de la Secretaría.
Programa: Programa de apoyo "Reconversión de cultivos tradicionales a sábila (aloe vera)".
Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Secretario: El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas.
Proveedor: Persona física o moral asignado para proveer al Programa.
Instancia Responsable: Secretaria de Desarrollo Rural.
Instancia Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.
UAP: Unidad Agrícola de Producción.
SAGARPA: Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

1.4 Población objetivo del Programa.

La población objetivo se constituye preferentemente por todas aquellas personas físicas o morales que se dedican a la actividad agrícola, que desean reconvertir sus unidades agrícolas de producción o parte de ellas con el cultivo de sábila. El Programa dará preferencia a las mujeres y personas de la tercera edad.

1.5 Cobertura del Programa.

El Programa tendrá cobertura preferentemente en los municipios de San Fernando, Méndez, Cruillas, y Jiménez. En caso de solicitudes de otros municipios se someterá a consideración del C. Secretario para su aprobación.

1.6 Instancias que participan.

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

1.7 Requisitos generales.

a) Que el solicitante sea productor agropecuario tamaulipeco, este se podrá acreditar con el acuse de inscripción al padrón de beneficiarios de la SAGARPA, u otro documento o constancia emitida por autoridad competente.

b) Que él o su unidad de producción no hubieran recibido, y /o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados, esto lo acredita mediante escrito en el que manifiesta que no recibe apoyos para el mismo concepto de otro programa federal, estatal o municipal.

Estos requisitos deberán ser entregados al momento de presentar la solicitud al Programa. En caso de faltar alguno de los requisitos, se dará oportunidad al solicitante para que solvente antes de la fecha en que se emita el dictamen técnico respectivo.

1.8 Requisitos específicos.

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo I), copia fotostática de los siguientes documentos:

a) Identificación oficial vigente con fotografía.
b) CURP.
c) Comprobante de domicilio.
d) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio propuesto para el proyecto, mediante documento jurídico que corresponda.

La identificación oficial vigente con fotografía servirá como comprobante de domicilio, siempre que sea coincidente con el domicilio que dice tener y que plasma en el formato de solicitud.

1.9 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas.

Ubicación

Las ventanillas para recepción de solicitudes de este Programa estarán ubicadas en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicadas en el km 5.5 carretera ciudad Victoria a Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Apertura y cierre de ventanillas

El periodo para recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes Reglas, será del 13 de junio al 15 de agosto de 2017, y podrá ampliarse hasta agotar el presupuesto autorizado.

II. Procedimiento Operativo.

2.1 Conceptos y montos de apoyo

El concepto de apoyo será para el suministro y plantación de hijuelos de sábila, con un monto de apoyo de hasta $21,000 por hectárea, el límite máximo de apoyo será de hasta 10 hectáreas por productor. Para complementar el costo del paquete tecnológico, el beneficiario aportará al proveedor que el Gobierno del Estado designe la cantidad de hasta $6,000 por hectárea.

2.2 Criterios técnicos

Se dará prioridad de apoyo a productores agrícolas que deseen reconvertir su unidad agrícola de producción o parte de ella, y que las condiciones físicas y ambientales son favorables para el establecimiento de este cultivo.

2.3 Criterios de selección

Se seleccionarán las solicitudes que cumplan con la población objetivo, los criterios técnicos, requisitos generales y específicos, que compruebe ser productores agrícolas, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

2.4 Mecánica operativa

a) La (s) ventanilla (s) autorizada (s) para el Programa recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente.

b) La (s) ventanilla (s) autorizada (s) enviarán las solicitudes recibidas a la Instancia Ejecutora.

c) Una vez recibida la documentación, la Instancia Ejecutora integrará el expediente respectivo para su validación técnica y presupuestal.

d) Realizado el dictamen la Instancia Ejecutora notificará al solicitante su aprobación.

e) El beneficiario se contactará con el proveedor que el Gobierno designe, para que este le brinde el respaldo técnico sobre las prácticas a desarrollar en su unidad agrícola de producción para el establecimiento de la plantación.

f) Una vez que el beneficiario entregue a la Instancia Ejecutora copia del recibo de su aportación correspondiente ($6,000/Ha), y que tenga debidamente preparado el predio, el proveedor procederá al suministro y plantación.

g) Establecida la plantación, el beneficiario firma el documento de entrega- recepción, donde manifiesta haber recibido de conformidad.

III. Disposiciones complementarias

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

3.1 Derechos de los beneficiarios:

a) Recibir información clara, sencilla y oportuna respecto a la operación del Programa.

b) Recibir un trato respetuoso y no discriminatorio por parte de personal de la Secretaría.

3.2 Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
b) Aplicar para los fines autorizados el apoyo recibido.
c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos.

3.3 Causas de incumplimiento.

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo y se solicitará la devolución inmediata del mismo.

3.4 Interpretación.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y la resolución de los asuntos no previstos en estas reglas de operación, serán facultad de la Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría.

IV. Transitorios

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor el día posterior a su publicación en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/.

V. Anexos

Para facilitar la operatividad del Programa los anexos deberán contener los datos establecidos en los siguientes formatos:

Anexo I: Formato de solicitud de apoyo

Anexo II: Formato de notificación de apoyo

Anexo III: Formato de acta entrega-recepción

Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 36 de la Ley de Planeación, 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas; 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir las presentes Reglas de Operación del Programa "Reconversión de cultivos tradicionales a sábila (aloe vera)". Publíquese en los medios electrónicos que el Gobierno del Estado ha designado para ello.

Lic. Gonzalo Alemán Migliolo
Secretario de Desarrollo Rural del
Estado de Tamaulipas

ANEXO I
SOLICITUD DE APOYO

Fecha: _____

Folio: _____

1. SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA: _____

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: _____

Domicilio del Solicitante: Tipo de domicilio: Urbano_____ Rural_____

_____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

CURP: _____

Correo Electrónico: _____

¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí ____ No _____

¿Cuál? _____

3. UBICACIÓN DEL PREDIO:
Localidad: _____
Municipio: _____

4. DATOS DE LA UNIDAD AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN (UAP)

Superficie Total: _____ has. Superficie de Solicitud de Apoyo: _____has.

Cultivo: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de falsear, me comprometo a someterme a las leyes en la materia.

_____
Firma del Solicitante

PROGRAMA ESTATAL "Reconversión de cultivos tradicionales a sábila aloe vera, TAM 2017"

ANEXO II
NOTIFICACIÓN

_____ de _____ de 2017

Beneficiario			
Municipio		**Localidad:**	
Folio Estatal		**Cultivo**	

Hago referencia a la publicación de resultados efectuada con fecha ___ de _____de 2017 en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la cual se le enteró que su solicitud presentada al **Programa Estatal "Reconversión de cultivos tradicionales a sábila aloe vera, TAM 2017",** fue autorizada como **POSITIVA**.

El C. **Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** autorizó su solicitud para los conceptos de apoyo siguientes:

Concepto	Cantidad a sembrar dictaminada (Has)	Aportación del Gobierno del Estado (pesos)	Aportación del beneficiario (pesos)

Para continuar con el proceso de entrega y siembra del material vegetativo autorizado, deberá acudir personalmente a _____ presentando su comprobante de pago, además de esta notificación y su identificación oficial o poder notariado en su caso.

Atentamente

LIC. GONZALO ALEMÁN MIGLIOLO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA RECONVERSION DE CULTIVOS
TRADICIONALES A SABILA (aloe vera), TAM 2017

ANEXO III
ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO

Fecha	
Folio Estatal	
Nombre del Beneficiario	
Proveedor	
Ubicación	

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS a través del programa **RECONVERSION DE CULTIVOS TRADICIONALES A SABILA (Aloe Vera), TAM 2017**, de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, el siguiente apoyo:

APOYO	MONTO DE APOYO ($)
Superficie plantada	

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para el aprovechamiento de los insumos que se me otorgan, y a participar activamente en las actividades del Programa.

El "Beneficiario"

Nombre y Firma

Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"